



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS DE COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 28 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.169-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
 - Los artículos 63, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El artículo 2194 y siguientes del Código Civil;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
 - Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Juana González Aguilera, de fecha 13 de enero de 2017;
 - Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Jorge Luis Alvarez Moscoso, de fecha 23 de enero de 2017;
 - Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Javier Antonio Yañez Valderrama, de fecha 20 de enero de 2017;
 - Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Eldecira de las Mercedes Labarca Cortés, de fecha 04 de enero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que el Centro Comunitario de Rehabilitación municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** los contratos de comodato, emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación y acorde a lo siguiente:

COMODATARIO BENEFICIARIO	Y	RUT N°	FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	AYUDA TÉCNICA
Juana González Aguilera		[REDACTED]	13/01/2017		(2) Bastón Ortopédico.- (01) Andador Ortopédico
Jorge Luis Alvarez Moscoso		[REDACTED]	23/01/2017		(1) Bastón Ortopédico.-
Javier Antonio Yañez Valderrama		[REDACTED]	20/01/2017		(1) Silla de Ruedas estándar.-
Aldecira de las Mercedes Labarca Cortés		[REDACTED]	04/01/2017		(1) Silla de Ruedas Estándar Adulto

2. **ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
3. **DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-
4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"



RALC/FNC/fgs
- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Archivo Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal